



**RECURSO DE REVISIÓN  
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.0170/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 275 /2019

En la Ciudad de México, a 10 de JUL 2019

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Distrito Federal

SECRETARÍA  
TÉCNICA

12 JUL 2019

**RECIBIDO**

Nombre: [Signature]

Hora: 13:06

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ  
PRESENTE**

Hago referencia al acuerdo de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión citado al rubro, en el cual se determinó que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, no atendió en su totalidad lo ordenado en la resolución emitida por este Órgano Garante, en el expediente que al rubro cita:

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorio del mismo ordenamiento legal.

**ATENTAMENTE**

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

SMA/JLCPR